

PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 117 de la Constitución provincia, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar;

Artículo 1°: Si el Poder Ejecutivo Provincial tiene conocimiento de cuáles son los porcentajes que el Banco Entre Ríos S.A. retiene de los sueldos de los empleados públicos, por créditos que los mismos poseen con dicha entidad financiera.

Artículo 2°: Si dicho porcentaje de descuentos, figuran en el convenio que el Estado Provincial firmara con dicha Entidad, como agente financiero de la provincia.

Artículo 3°: Si los descuentos que dicho Agente Financiero estaría aplicando a los empleados públicos provinciales, guarda relación con lo que establecen las leyes Nacionales y Provinciales, respecto de los topes de porcentajes para dichos descuentos.

Artículo 4°: Si los descuentos que la entidad financiera le realiza a los empleados públicos provinciales por las deudas o créditos que los mismos tenga con el Banco de Entre Ríos S.A., se practican inclusive sobre el concepto de horas extras.

Artículo 5°: Si el representante del Estado Provincial en dicha entidad financiera, tiene conocimiento de las preguntas arriba señaladas y cuál es la actitud de dicho representante ha adoptado, ante el Directorio de dicha entidad.

FUNDAMENTOS

Las crisis económicas y sociales en un país, o las crisis mundiales como la que estamos viviendo producto de esta pandemia, ameritan, que el conjunto de las fuerzas económicas, sociales, empresariales, políticas y financieras, estemos a la altura de la circunstancias.

En este marco de crisis, el Estado, como síntesis y garante de los intereses de las mayorías y fundamentalmente de los más débiles, debe velar para que exista una relación armoniosa, y evitar que algunas acciones agraven aún más esta crisis.

Si bien la continuidad o no del actual agente financiero de la provincia está en discusión, cuyo plazo de vencimiento se prevé para septiembre de este año, es importante estar atento afín de que quienes perciben sus sueldos a través del BERSA, no sufran ningún tipo de descuento por sobre lo que establecen las leyes provinciales y nacionales y lo que está vigente en el contrato como agente financiero.

Creemos firmemente que el Estado debe estar muy atento en su rol de contralor para que no existe ningún tipo de arbitrariedades, si las hubiera, particularmente, si bien el trabajador debe hacerse cargo de las deudas que contrae, el sistema financiero no puede avanzar más allá de un mínimo indispensable que el trabajador debe tener para su subsistencia; el Estado debe velar para que así suceda.